

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA EL ABONO ANTICIPADO DE LA SUBVENCIÓN PARA LA ANUALIDAD 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD CONSULTA EUROPA PROJECTS AND INNOVATION, SOCIEDAD LIMITADA, CIF B76046150, EXPEDIENTE IPI2022010012, SEGÚN ORDEN Nº 71/2022 DE 01/04/2022, POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE PERSONAL INNOVADOR AL TEJIDO PRODUCTIVO, Y SE PROCEDE AL REAJUSTE DE LOS IMPORTES CONCEDIDOS POR ANUALIDAD**

Visto el expediente tramitado en virtud de la Orden nº 71 de 1 de abril de 2022, por la que se concedieron subvenciones para la incorporación de personal innovador al tejido productivo, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE), eje 1, objetivo específico 8.1.3, con una tasa de cofinanciación del 85% en el marco de Programa Operativo FSE de Canarias 2014-2020.

**INFORMO**

**Primero.-** Mediante Orden nº 122/2016 de 14 de julio de 2016, del Consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento (BOC nº 142, de 25 de julio de 2016), modificada por Orden nº 233/2016, de 28 de diciembre de 2016 (BOC nº 4, de 5 de enero de 2017), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la incorporación de personal innovador al tejido productivo, susceptibles de cofinanciación por el Fondo Social Europeo.

**Segundo.-** Mediante Orden de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo nº 322/2020 de 21 de agosto de 2020 (B.O.C. nº 191, de 17 de septiembre de 2020), se efectuó la correspondiente convocatoria anticipada para 2021, en el marco de las citadas bases reguladoras.

**Tercero.** El importe total de la dotación económica destinada a financiar esta convocatoria es de 2.615.084,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 15.17.463B.470.02 PI 154G0031 "Incorporación de Personal Innovador al tejido productivo" cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE) con una tasa de cofinanciación del 85% en el marco del Programa Operativo FSE de Canarias 2014-2020, en el eje prioritario 01, objetivo específico 8.1.3.

La distribución estimativa de la financiación es la siguiente:

Aplicación Presupuestaria	Año	2022	2023	2024
15.17.463B.470.02	Cuantía (€)	446.752,00	700.000,00	700.000,00

Estas ayudas están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE) con una tasa del 85% en el marco del Programa Operativo FSE de Canarias 2014-2020, Eje Prioritario 1 "Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación", Objetivo Específico 8.1.3.

**Cuarto.-** Mediante Orden de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo nº 21 de 09/02/2022 se concedió provisionalmente las subvenciones a las entidades que figuran en su Anexo I, por los importes que se relacionan en el mismo, habiéndose publicado en el tablón de anuncios de la sede del Gobierno de Canarias el 9 de febrero de 2022.



**Quinto.-** En fecha 18 de febrero de 2022, la entidad beneficiaria acepta la subvención concedida.

**Sexto.-** Mediante Orden de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo nº 71 de 1 de abril de 2022, se concede definitivamente las subvenciones para la incorporación de personal innovador al tejido productivo (IPI2022), a las entidades que figuran su Anexo I. Habiéndose publicado el **1 de abril de 2022** en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, estableciéndose el plazo **un mes**, a partir de su publicación, para efectuar la contratación (Base reguladora modificada 11.4).

En dicho Anexo figura la entidad CONSULTA EUROPA PROJECTS AND INNOVATION, SOCIEDAD LIMITADA, CIF B76046150, EXPEDIENTE IPI2022010012, cuyas condiciones específicas, según Anexo III de la Orden de concesión definitiva, son las siguientes:

Perfil: Doctorado/

Tipo de contrato: Indefinido (Tres años)

Porcentaje de subvención: 95%

Anualidades	Presupuesto aprobado (€)	Subvención concedida (€)
2022	25.263,16	24.000,00
2023	25.263,16	24.000,00
2024	25.263,16	24.000,00
<b>Total</b>	<b>75.789,48</b>	<b>72.000,00</b>

**Séptimo.-** En fecha la entidad beneficiaria aporta solicitud de abono anticipado de la subvención concedida para la anualidad 2022, estando exenta de aportar garantías, de acuerdo a la base reguladora 4.6 modificada.

**Octavo.-** En fecha 15/03/2022 la entidad beneficiaria aporta la documentación establecida en la base reguladora 5, completándola el 01/06/2022. Los datos de la persona a contratar son:

Nombre: Rosa Caprioli

Titulación: Doctora

Tipo de contrato: Indefinido

Fecha de inicio: 09/03/2022

#### INDICADORES DE INICIO:

**SI: CO01.** Desempleados, incluidos los de larga duración

NO: CO02. Desempleados de larga duración

NO: CO06. Personas menores de 25 años de edad

NO: CO07. Personas mayores de 54 años de edad

**SI: CO11.** Personas con enseñanza superior o terciaria (CINE 5 a 8)

**SI: CO12.** Participantes que viven en hogares sin empleo

**SI: CO13.** Participantes que viven en hogares sin empleo con hijos a su cargo

NO: CO14. Participantes que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos a su cargo

NO: CO15. Inmigrantes, participantes de origen extranjero, minorías (incluidas comunidades marginadas, como la población romaní)

NO: CO16. Participantes con discapacidad

NO: CO17. Otras personas desfavorecidas



NO: CO18. Personas sin hogar o afectadas por la exclusión en cuanto a vivienda

NO: CO19. Personas procedentes de zonas rurales

**Noveno.-** A la vista de que la fecha de inicio del contrato aportado por la entidad beneficiaria es 09/03/2022, procede realizar un reajuste de los importes concedidos por anualidad, quedando la distribución como sigue:

Anualidades	Presupuesto reajustado (€)	Subvención reajustada (€)
2021	20.625,81	19.594,52
2022	25.263,16	24.000,00
2023	25.263,16	24.000,00
2024	4.637,35	4.405,48
<b>Total</b>	<b>75.789,48</b>	<b>72.000,00</b>

**Décimo.-** El Director de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información es competente para dictar el presente acto, en virtud de la Orden de 16 de octubre de 2019, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en los titulares de los Centros Directivos del Departamento (BOC núm. 204, de 22/10/2019).

Por todo ello, y vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación, SE ELEVA a V.I. la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**Primero.-** Proceder al reajuste de la distribución por anualidades de la subvención concedida a la entidad CONSULTA EUROPA PROJECTS AND INNOVATION, SOCIEDAD LIMITADA, expediente IPI2022010012, según Orden nº 71 de 1 de abril de 2022, por la que se concede definitivamente las subvenciones para la incorporación de personal innovador al tejido productivo, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE), con cargo a la aplicación presupuestaria 15.17.467B.470.02 LA 154G0031 "Incorporación de Personal Innovador al tejido productivo", con una tasa del 85%, en el marco de Programa Operativo FSE de Canarias 2014-2020, eje 1, objetivo específico 8.1.3., según cálculo reseñado en el antecedente séptimo.

**Segundo.-** Proceder al abono anticipado de la subvención reajustada para la anualidad 2022, por importe de 19.594,52 €.

**Tercero.-** Condicionar la contabilización de las obligaciones reconocidas en la presente resolución al cumplimiento por la entidad beneficiaria de lo dispuesto en los apartados e) y g) del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Cuarto.-** Notificar al beneficiario la presente resolución para su conocimiento y efecto.

Esta es mi propuesta, no obstante V.I. acordará.

**Antonio López Gulías**  
**Jefe de Área de Coordinación e Interrelación de Investigación,**  
**Innovación y Sociedad de la Información**



**Fondo Social Europeo**



A la vista de la propuesta, y según las competencias que me confiere la vigente legislación,

### RESUELVO

**Único.**- Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma.

**Carlos Andrés Navarro Martínez**  
**Director Agencia Canaria de Investigación,**  
**Innovación y Sociedad de la Información**

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó este acto, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a su notificación; o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la notificación; significándole que en el caso de presentar recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o hasta que se produzca la desestimación presunta del mismo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CARLOS ANDRES NAVARRO MARTINEZ - DIRECTOR/A ANTONIO LOPEZ GULIAS - J/ÁREA COORD.E INTERR.INV., INNOV Y S.I.	Fecha: 06/06/2022 - 09:12:13 Fecha: 03/06/2022 - 12:37:19
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 726 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 136 - Fecha: 06/06/2022 09:54:38	Fecha: 06/06/2022 - 09:54:38
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0DocLWfL2n-QvuUBp4rZWf30hDnxjSCYR	 
El presente documento ha sido descargado el 06/06/2022 - 10:18:18	